

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4679

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña María Pastor Moreno, ha solicitado licencia para la apertura de carnicería en C/. Cementerio Viejo, n.º 11, Torreagüera.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 3 de junio de 1986.—El Alcalde, P. D. el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 4681

BLANCA

EDICTO

Informadas favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento las siguientes cuentas correspondientes al ejercicio de 1985:

1.º Cuenta de Administración del Patrimonio.

2.º Cuenta General del Presupuesto.

Se exponen al público con los documentos que las justifican por espacio de quince días y ocho más a efectos de reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Blanca a 16 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4686

CIEZA

ANUNCIO

Por la empresa Construcciones Francisco Montiel Cantero, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las

obras de «Canalización Acequia de los Charcos, 2.ª Fase», de las que resultó adjudicataria.

Lo que se hace público, al objeto de posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; de acuerdo con lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cieza, 19 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4694

ABARAN

EDICTO

Por don Rafael Carrasco Gómez se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en Luis Carrasco, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán a 25 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4698

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Conservación red viaria. Don José Alarcón Buendía.

Reparación de la acequia Castelihe en Santiago y Zairaiche. Don Pedro Díaz Peñalver.

Reparación acequia Alfatego en Senda de Granada. Don Pedro Díaz Peñalver.

Murcia, 25 de junio de 1986.—El Alcalde, P. D.

* Número 4440

AGUILAS

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de guardia motorista de la Policía Municipal, mediante oposición libre, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria. El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia Motorista de la Policía Municipal, adscrita al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, nivel de titulación D, cuyo anuncio se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial, así como también un extracto del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta plaza figura en la oferta de empleo del Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falte al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

El exceso del límite máximo de edad para el ingreso, se podrá compensar por servicios prestados anteriormente a la Administración Local siempre que por ellos se hubiera cotizado a la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o título superior, así como del

Carnet o Permiso de Conducir de las Clases A-2 y B.

- e) No hallarse incurso en casos de incapacidad para el ejercicio de la Función Pública y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cargo del Estado o de la Administración Local.
- f) Alcanzar una talla mínima de 1,70 m.
- h) Ser varón y haber prestado el servicio militar o estar exento del mismo, siempre que no sea por causa de incapacidad física incompatible con las funciones del cargo.
- i) Haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.^a, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos para tomar parte en la oposición.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador. El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Consejo Regional; el Jefe del respectivo Servicio dentro de la

especialidad; un funcionario técnico administrativo de Administración General del Ayuntamiento convocante y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, que sustituirá al respectivo titular, en el caso de inasistencia de éste.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en la vitrina de la Casa Consistorial, para los oportunos efectos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en los ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el respectivo sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en la vitrina de Anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con antelación mínima de quince días al comienzo de los ejercicios, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de cinco días, a no ser que los opositores reuniesen en su totalidad a este derecho.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, lo que será apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios consistirán:

Primero: Operaciones de tallado y reconocimiento previo que se acreditará

mediante certificación expedida por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, acreditativa de que el aspirante, desde el punto de vista sanitario, no está incapacitado para el normal ejercicio de la función.

El tallado de los aspirantes que deberán dar una altura mínima de 1,70 m., será previo a los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios primero y segundo serán eliminatorios siendo calificado apto o no apto, no pudiendo pasar a la realización del siguiente ejercicio el opositor que obtenga la calificación de no apto.

Segundo: Pruebas de aptitud física que consistirán en la práctica de los siguientes ejercicios:

- a) Subida a una cuerda lisa de 5 m.
- b) Salto de altura, debiendo superar 1,20 m.
- c) Salto de longitud, estableciendo el mínimo en 3,50 m.
- d) Carrera de 100 m., debiendo realizarse esta prueba en el tiempo de 15 segundos.

Se permitirán tres intentos como máximo para cada prueba.

Para la realización de las anteriores pruebas el tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Profesor de Educación Física.

Tercero: Consistirá en la realización de una prueba o test psicotécnico sobre aptitud para el servicio de Guardia Motorista de la Policía Municipal.

Este ejercicio será eliminatorio siendo calificado apto o no apto, no pudiendo pasar a la realización del siguiente ejercicio el opositor que obtenga la calificación de no apto.

Cuarto: Ejercicio de cultura.

Consistente en escritura al dictado de un texto seleccionado por el Tribunal, no pudiendo ser superior a 100 palabras; realización de operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

El dictado se calificará de 0 a 10 puntos, restándose por cada falta ortográfica un punto y por cada falta de acentuación 0,10 puntos. Las operaciones aritméticas se calificarán: la suma, un punto; la resta, dos puntos; la multiplicación, tres puntos; y la división; cuatro puntos.

El opositor deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos, tanto en el dictado como en la realización de las operaciones aritméticas para poder pasar al siguiente ejercicio de esta oposición.

Resolución por escrito de un supues to facilitado por el Tribunal, sobre la cir

culación o tráfico rodado, que será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para su aprobación un mínimo de 5 puntos.

Quinto: ejercicio oral:

Consistirá en contestar verbalmente en un período máximo de media hora, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el adjunto programa que se inserta al final de la convocatoria.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Sexto: Ejercicio práctico.

Los opositores realizarán la siguiente prueba práctica:

- a) Salida rápida: Arrancar la moto empujándola y con la segunda velocidad puesta y montar de un salto.
- b) Parada rápida: Bajarse de la moto rápido y dejar la moto en el caballete y salir corriendo todo esto a la misma vez.
- c) Pruebas en un circuito para dominio de la moto a elegir por el Tribunal, todo ello cronometrado.

Octava.—Calificación. Los ejercicios primero, segundo, tercero y sexto serán calificados como aptos o no aptos por el Tribunal y serán eliminados todos los no aptos.

Los ejercicios cuarto y quinto se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados en cada uno de los ejercicios serán de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de las plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo

11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición y exigidas en la Base 2.ª.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; en tal caso, deberá jurar o prometer su lealtad al Rey y a la Constitución, mediante la siguiente fórmula:

«Yo... Juro o Prometo bajo mi conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones derivadas del cargo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Aguilas, con lealtad al Rey, cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado».

Si el opositor propuesto no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Curso de perfeccionamiento y adscripción de los destinos. El opositor nombrado en virtud de la presente oposición, siempre que la Corporación lo considere oportuno y exista posibilidad de ello, podrá seguir un curso de perfeccionamiento profesional en la forma que se determine.

Undécima.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Aguilas, 24 de abril de 1986.—El Alcalde.—El Secretario.

A N E X O

Programa para el ejercicio oral

Temas:

1. Organización. Política del Estado Español. La Constitución Española de 1978.

2. Las Cortes Generales: Congreso y Senado. La función legislativa.

3. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

4. El Municipio y sus elementos. Organización y competencias del Municipio. La Provincia: Organización y competencias.

5. Los Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento.

6. Los organos periféricos de la Organización Central Española. Gobernadores Civiles. Delegados Provinciales.

7. La organización de los Servicios Administrativos Locales: Secretaría General, Intervención y Depositaria de Fondos. Otros Servicios, con especial referencia a la Policía Municipal.

8. Los Funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes. Formas de ingreso, nombramiento y cese. Mutualidad Nacional de la Administración Local.

9. Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración Local. Responsabilidades de los mismos. Faltas administrativas, correcciones disciplinarias.

10. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bando de Policía y Buen Gobierno.

11. La Región de Murcia. El antiguo reino de Murcia y su evolución histórica.

12. Breve reseña histórica de la Autonomía Murciana. Ley Orgánica de 9 de junio de 1982. Estatuto de Autonomía de la Región Murciana.

13. Concepción del Delito. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

14. Delitos contra las personas. Homicidio. Parricidio. Infanticidio. Aborto. Lesiones.

15. Policía: División en cuanto a su función. El orden público. La Policía Judicial. Detenciones. Tiempo máximo de detenciones. Entrada y Registro de locales cerrados. Funciones de la Policía Municipal en materia de la Policía Judicial.

16. Delitos contra la propiedad. El robo. El hurto. La estafa.

17. Código de circulación: vehículos, sus clases y denominaciones. Conductor, sus clases y requisitos para serlo según el vehículo que conduzca. Titular del vehículo. Peatones. Viajero. Peso. Peso en carga y peso total. Carga máxima. Peso máximo autorizado.

18. Código de circulación: vías públicas, sus clases. Andén o aceras. Calzada. Refugio. Paso de peatones. Paso superior o inferior. Paso a nivel. Pistas. Travesías. Parada. Estacionamiento. Aparcamiento.

19. Código de circulación. Aparcamiento: sus clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Precauciones durante la marcha. Señalización.

20. Código de Circulación. Avisos. Aparatos acústicos: sus clases. Velocidad máxima y mínima. Prohibiciones. Zonas de precaución. Cambios de dirección. Detenciones. Señalización.

21. Código de circulación. Alumbrado y de maniobra. Alumbrado intensivo. Alumbrado cruce. Alumbrado y de maniobra galibo. Alumbrado de matrícula. Alumbrado interior.

22. Código de circulación. Alumbrado frenado, dirección, retroceso, ceda el paso, adelante. Semáforos y señales luminosas. Balizamiento.

23. Código de circulación. Señales de peligro. Señales preceptivas. Señales informativas. Señales de agentes de circulación.

Aguilas, 24 de abril de 1986.—El Alcalde.

* * Número 891

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de junio de 1986, se ha aprobado el proyecto de obras de calzadas y aceras en C/. Balcones Azules y otras del Barrio de la Concepción.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 27 de junio de 1986.—El Alcalde.

* * Número 888

CARTAGENA

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 1986, se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de material topográfico para el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Estado y 241 y ss. del Reglamento General de contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa del suministro citado, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es: 3.500.000 pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cartagena a 10 de julio de 1986.—El Alcalde.

* * Número 890

CARTAGENA

EDICTO

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de junio de 1986, ha acordado aprobar inicialmente la relación de los bienes afectados por el proyecto de «Urbanización de la calle Submarino del Barrio de Peral», aprobado en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 19 de marzo del presente año, y declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los

terrenos que a continuación se describen, a efectos de su expropiación forzosa:

E-1: Atrio de 19,26 m.² de superficie sito en el número 115 de la calle Submarino, propiedad de doña Josefa Castejón Martínez, con domicilio en el mismo lugar, linda: por el Sur, con propiedad de doña Inés Castejón Martínez; por el Norte y Este, con calle de su situación; y por el Oeste, con resto de la finca de donde se segrega.

E-2: Atrio de 22,44 m.² de superficie, situado en el número 113 de la calle Submarino, propiedad de doña Inés Castejón Martínez, con domicilio en el mismo lugar. Linda: Norte, propiedad de doña Josefa Castejón Martínez; Sur y Este, con calle de su situación; y Oeste, con resto de la finca de donde se segrega.

E-3: Terreno de 14,32 m.² de superficie edificada, situado en el número 97 de la calle Submarino, propiedad de don Salvador Marín Manzanares, con domicilio en el Garane Cadena de Los Dolores. Linda: por el Norte, Sur y Este, con calle de su situación, y por el Oeste, con resto de la finca de donde se segrega.

E-4: Parte de solar de 15,44 m.² de superficie, situado en la calle Submarino n.º 78, propiedad de don Salvador Sánchez Martínez, con domicilio en el mismo lugar. Linda: por el Norte, Sur y Oeste, calle de su situación, y por el Este con resto de la finca, de donde se segrega.

E-5: Terreno de 12,50 m.² de superficie situado en calle Submarino, esquina calle Martínez Rizo, n.º 1, propiedad de doña Antonia López de León, con domicilio en el mismo lugar. Linda, Sur y Oeste, calle de su situación, y por el Este con resto de la finca de donde se segrega.

En cumplimiento del citado acuerdo y a los efectos previstos en los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se hace pública dicha relación, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular las alegaciones u observaciones pertinentes sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación, en su caso, de los posibles errores contenidos en la relación expuesta.

Cartagena, 14 de julio de 1986.—El Alcalde.